



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
RECTORÍA**

**RESOLUCIÓN N.º 0939**

***“Por la cual se evalúa la armonización de la propuesta programática del candidato único a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y se consolida el informe final de resultados obtenidos en cada uno de los criterios de puntuación”***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS** en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 30, numeral 3 del Acuerdo 047 de 2017 *-Estatuto General-* y los artículos 70 y 71 del Acuerdo 49 de 2018 *-Estatuto Electoral-*, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante la Resolución N.º 014 del 03 de mayo de 2023 el Comité Central de Elecciones convocó a las y los docentes, estudiantes y las graduadas y los graduados adscritos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a la elección de su Decana(o).

Se surtieron las etapas eleccionarias indicadas en el aludido acto administrativo. Específicamente, la consulta virtual / votación de los estamentos se llevó a cabo el 13 de junio de 2023 y se extendió la Resolución N.º 020 del 15 de junio de 2023, *“Por medio de la cual se acepta la declinación de una candidatura, se conforma una candidatura única y se califica la formación académica y experiencia relacionada en el marco del proceso de elección de Decana(o) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”*

Los aspectos contenidos en la parte resolutive del enunciado acto administrativo se citan en los siguientes términos:

**<< RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Aceptar la declinación de la candidatura a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales presentada por la señora Carolina Valencia Mosquera.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Declarar una candidatura única dentro del proceso electoral de Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, conformada por el señor Ricardo Alberto Castaño Zapata, basado en lo explicado en la parte motiva de este acto administrativo:*

**Ricardo Alberto Castaño Zapata: 50 puntos.**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *La calificación de la formación académica y la experiencia relacionada se declara como se presenta a continuación, basado en la puntuación explicada en la parte motiva de este acto administrativo:*

**Ricardo Alberto Castaño Zapata: 25 puntos.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *La sumatoria de los puntos de este artículo, corresponde al (75%) de los aspectos que deben tenerse en cuenta para la designación de Decana(o) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, partiendo de la sumatoria de la ponderación de la consulta virtual/votaciones (50%) y la calificación de la formación académica y la experiencia relacionada (25%):*

<b>CANDIDATO ÚNICO - RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA: 75 PUNTOS</b>
--



 [ucaldas@ucaldas.edu.co](mailto:ucaldas@ucaldas.edu.co)  
 [www.ucaldas.edu.co](http://www.ucaldas.edu.co)  
 PBX (57) (6) 878 15 00  
 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia



**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a este acto administrativo procede el recurso de reposición, en los términos de la Resolución N.º 014 del 03 de mayo de 2023 del Comité Central de Elecciones.>>

La Resolución N.º 020 del 15 de junio de 2023 del Comité Central de Elecciones no fue objeto de impugnación.

En virtud de lo anterior, quedando en firme esta actividad del cronograma y en observancia de lo previsto en el artículo 30 del Estatuto General y los artículos 70 y 71 del Estatuto Electoral, le corresponde al Rector evaluar la armonización de la propuesta programática presentada por el candidato, con base en el Plan de Acción Institucional y el Plan de Acción de la Facultad:

**Estatuto General (artículo 30, inciso segundo, numeral 3 del Acuerdo 047 de 2017):**

**ARTÍCULO 30. ELECCIÓN.** (...) El nombramiento se realizará considerando los siguientes porcentajes:

1. La consulta: cincuenta por ciento (50%)
2. Formación académica y experiencia relacionada: veinticinco por ciento (25%).
3. Armonización de la propuesta programática con el Plan de Acción Institucional: veinticinco por ciento (25%).

**Estatuto Electoral (artículos 70 y 71 del Acuerdo 49 de 2018):**

**ARTÍCULO 70.** La armonización de la propuesta programática será evaluada por el rector con base en el plan de acción institucional y en el plan de acción de la facultad.

**ARTÍCULO 71.** El rector publicará en la página Web un informe final con los resultados definitivos, discriminando la puntuación obtenida por los candidatos en cada ítem. Contra este informe no procederá recurso alguno.

En atención a las disposiciones normativas enunciadas, la evaluación de la propuesta programática es un factor equivalente al (25%) de los aspectos que deben tenerse en cuenta para la designación de la Decana(o) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

De los instrumentos derivados de la aplicación de los elementos de calificación/evaluación, se obtuvo la puntuación de la armonización de la propuesta programática, así:

**Ricardo Alberto Castaño Zapata: 25 puntos.**

Partiendo de lo antepuesto, una vez alcanzado el (100%) de los criterios de puntuación a tener en cuenta para el proceso eleccionario de Decana(o) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se procede a consolidar el informe final de resultados:

CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA DUPLA	Consulta virtual (votación)	Calificación de la formación académica y la experiencia relacionada	Evaluación de la propuesta programática	CONSOLIDADO TOTAL Criterios de puntuación
Ricardo Alberto Castaño Zapata	50,0 / 50,0	25,0 / 25,0	25,0 / 25,0	100 / 100



En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** La evaluación de la armonización de la propuesta programática con base en el Plan de Acción Institucional y el Plan de Acción de Facultad, dentro del proceso electoral de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se consolida como se exhibe a continuación, conforme a la parte motiva de esta resolución:

**Ricardo Alberto Castaño Zapata: 25 puntos.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El informe final de los resultados obtenidos en cada ítem por el candidato único a Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ricardo Alberto Castaño Zapata, se consolida así:

CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA DUPLA	Consulta virtual (votación)	Calificación de la formación académica y la experiencia relacionada	Evaluación de la propuesta programática	CONSOLIDADO TOTAL Criterios de puntuación
Ricardo Alberto Castaño Zapata	50,0 / 50,0	25,0 / 25,0	25,0 / 25,0	100 / 100

**ARTÍCULO TERCERO:** Teniendo en cuenta la obtención del mayor número de puntos de cara a los criterios de puntuación (100 puntos de 100 posibles), el Dr. Ricardo Alberto Castaño Zapata será nombrado y posesionado como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en los términos de la Resolución N.º 014 del 03 de mayo de 2023 el Comité Central de Elecciones.

**ARTÍCULO CUARTO** Frente a este acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del artículo 71 del Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior *-Estatuto Electoral-*.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los (22) días del mes de junio de 2023



**FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO**  
Rector

